



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Yondó - Antioquia

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Radicado	05-893-40-89-001- <u>2015-00181</u> -00
Fecha	VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (26/08/2021)
Hora	DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)
Clase de proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
Identificación	NIT 860.003.020-01
Apoderado demandante	IRMA CECILIA CHINCHILLA GUTIERREZ
Identificación	C.C. No. 63.284.866
T.P.	37.685
Demandado	ORLANDO SOSSA BELLO
Identificación	C.C. No. 91.421.967
Bien a rematar	Bien inmueble ubicado en la calle 56ª No. 46-43 y carrera 46ª No. 56-18 Barrio Los Naranjos del Municipio de Yondó, identificado con M.I. No. 303-82483
Base de Licitación (70%)	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 51'401.560)
Depósito para postura (40%)	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$29'372.320)
Mejores Ofertas	NO HUBO POSTORES
Una vez anunciada la diligencia de remate desde las dos de la tarde (2:00 p.m.), hora programada para ello por auto del 27 de julio de 2021, solo se hizo presente la apoderada de la parte demandante. Luego de transcurrida más de una hora, como se dispone para estas diligencias en los términos del art. 452 CGP, no se hace presente ningún postor. En virtud de lo anterior, como fueron cumplidos los requisitos de los artículos	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Yondó - Antioquia

450 y 452 del CGP para el remate, sin postores, se declara desierta la licitación.

Así las cosas, en los términos del artículo 457 íbidem, SE FIJA NUEVA FECHA DE REMATE PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:30 A.M., con las mismas previsiones del auto proferido el 27 de julio de 2021.

La publicación del aviso correspondiente estará a cargo de la parte demandante, cumpliendo con todos los requisitos del artículo 450 del CGP, y en la misma forma en que fue ordenado en el auto del 27 de julio de 2021.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 3:06 p.m.

**HORA
FINALIZACION**

03:06 P.M.

Se extiende la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. En constancia firman

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 096, fijado hoy 27 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO